



## FONDO PARA AYUDAS DE EMERGENCIA Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN - FFP

### GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

#### Historia FFP

El Fondo para ayudas de emergencia y Fortalecimiento organizacional en Protección y autoprotección – FFP surgió en 2001, cuando Diakonía Gente que cambia el mundo (Suecia) y sus contrapartes expresaron la intención de crear un mecanismo que permitiera: proteger la vida de las personas pertenecientes a esas organizaciones, mantener el trabajo organizativo de las comunidades con las que ellas trabajaban y seguir con la defensa de los Derechos Humanos Integrales; a través de estrategias que permitieran disminuir las situaciones de riesgo que enfrentaban en medio de la degradación del conflicto armado y violencia sociopolítica.

Se conformó el comité coordinador por cuatro organizaciones con diversos énfasis y amplia trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos Humanos Integrales en Colombia: el Instituto Latinoamericano para una sociedad y derecho alternativos - ILSA, Corporación Acompañamiento psicosocial y atención en salud mental a víctimas de violencia política - AVRE, Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz y la Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y acción Noviolenta– Justapaz; se encargaron de la construcción y la consolidación del proyecto. A principios de 2002 se retiró Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz y se adhirió Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la CCEEU - Coordinación Colombia Europa Estados Unidos), a principios de 2018 se retiró Corporación Acompañamiento psicosocial y atención en salud mental a víctimas de violencia política – AVRE y se adhirió Centro de atención psicosocial – CAPS; este cuerpo colegiado se encarga de la dirección del proyecto, la presentación, estudio, aprobación y seguimiento de los casos, y el diseño de la estrategia de capacitación. La administración del Fondo se maneja en forma rotativa por las entidades que integran el comité, y el proyecto se encuentra apoyado por una secretaría técnica de tiempo completo.

Con la experiencia de 15 años de trabajo el Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección – FFP, retoma los logros alcanzados y se orienta a mantener y cualificar las acciones que ha desarrollado y que tienen como denominador común la defensa de los Derechos Humanos Integrales y la consolidación de una cultura de paz en el país.

La experiencia de las organizaciones articuladas en el FFP ha asegurado un relacionamiento histórico con gran parte de las organizaciones y comunidades que adelantan luchas de reivindicación de Derechos Humanos Integrales en el país. El FFP ha elegido como forma de trabajo el establecimiento de alianzas con organizaciones que sean suficientemente conocidas (Entidades Remisoras) en el tema de defensa de Derechos Humanos Integrales, para que a través de éstas, sin importar el sector o el lugar de ubicación, se canalicen solicitudes de ayuda a favor de personas que se encuentren en grave peligro.

La cercanía del FFP a los procesos organizativos y el conocimiento de su contexto desde una lectura política y crítica le permiten evidenciar los riesgos que implica el ejercicio de defensa y exigibilidad de los DDHH en diversas zonas del país, y tener respuestas oportunas y pertinentes de cara a los desafíos del propio contexto; Teniendo en cuenta los procesos de diálogo e implementación de acuerdos que actualmente se desarrollan en el país con distintos grupos armados, el FFP decidió agregar como sujeto de protección a las personas ex combatientes, teniendo en cuenta su alto riesgo y el exterminio sucedido con la UP como factor histórico del cual se ha aprendido.



En Colombia continúan la persecución, amenazas y ataques contra la vida e integridad de defensores y defensoras, trabajadores y trabajadoras de paz, comunidades reclamantes de tierras, líderes y lideresas sociales y sus familias, esta falta de garantías para la defensa de DDHH, impulsa al FFP a seguir trabajando en la construcción de una estrategia integral de prevención, protección, autoprotección e incidencia; interrelacionando procesos pedagógicos, de apoyo psicosocial, de asesoría socio-jurídica, de exigencia de garantías políticas y de incidencia nacional e internacional.

En estos quince años, dentro de los impactos sobresale que las personas beneficiadas lograron proteger la vida y la integridad propia y la de sus familias, disminuir el riesgo y en algunos casos continuar participando en sus procesos comunitarios, con el acompañamiento de las organizaciones remisoras se previnieron situaciones de desarticulación de los procesos, favoreciendo la continuidad liderazgos importantes para el proyecto de vida de las personas y minimizando las afectaciones psicosociales producto de la persecución y las amenazas.

### Propósito FFP

El FFP es una iniciativa que tiene por objeto apoyar el trabajo de defensa y promoción de los Derechos Humanos Integrales de las organizaciones de la sociedad a través de ayudas integrales de emergencia con ocasión de amenazas, hostigamientos y otros hechos que afecten su integridad física, psicológica, social y política, e incidir en las instancias gubernamentales responsables de la garantía y protección de defensores y defensoras de Derechos Humanos Integrales e implementación de políticas públicas.

### Principios básicos

El FFP se ha fundado en cinco principios básicos:

- ✓ **Primero**, las ayudas privilegian el fortalecimiento organizativo, por lo cual, el apoyo sólo se entregará a las organizaciones y personas vinculadas a ellas, que se encuentren bajo una grave amenaza y/o riesgo, con ocasión de su trabajo en defensa de derechos humanos integrales y proyectos de paz. Si bien el FFP apoya medidas de emergencia tiene en cuenta la responsabilidad del estado colombiano de garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas a través de estrategias de incidencia.
- ✓ **Segundo**, la intención es hacer posible que a estas ayudas accedan personas amenazadas y/o en riesgo con un perfil local, regional o nacional, en la medida en que éstas tienen menos posibilidades de acceso a otros programas de protección.
- ✓ **Tercero**, se apuesta por una respuesta integral en protección, que incluya apoyo económico de emergencia, asesoría legal y apoyo psicosocial que se extiende al contexto inmediato de la persona amenazada (familia y organización), para propender al fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección.
- ✓ **Cuarto**, la ayuda tiene como principio la complementariedad, esto quiere decir que, cuando sea necesario, el FFP puede aportar un recurso adicional al apoyo otorgado por otro fondo de protección, lo cual también significa que organizaciones o personas que hayan recibido ayudas de otros fondos de protección no serán excluidas del programa por este hecho.
- ✓ **Quinto**, el FFP tiene enfoques en Derechos Humanos Integrales, diferenciales y territoriales y como eje transversal el trabajo en red y alianzas.



## **Tipos de ayuda**

### **A. Traslado**

Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia/trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Esta ayuda también incluye la modalidad de traslado para el retorno, la cual comprende el pago de gastos de transporte y reinstalación.

El FFP propende porque este aspecto esté ligado a las estrategias de protección de las organizaciones remisoras.

### **B. Subsistencia**

Aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y su grupo familiar, con el objetivo de contribuir a su protección en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad, y así contribuir a su estabilidad emocional.

Se busca que este apoyo esté enmarcado en una relación con la organización remitora, que le brinda espacios de acogida, acompañamiento y en algunas oportunidades opciones de pasantía.

La ayuda de subsistencia cuenta con una vigencia de tres (3) meses; durante este período, se evalúa la situación de la persona beneficiaria y se analizan sus posibilidades y proyectos de estabilización. Posteriormente y previa solicitud de la entidad remitora, si persisten las situaciones de riesgo, de manera extraordinaria se estudiará la aprobación de una prórroga de hasta tres (3) meses.

### **C. Capital semilla**

Para dar continuidad de la actividad productiva de la persona en el momento de la amenaza o identificación del riesgo estaba llevando a cabo, en algunos casos se apoyaran proyectos de auto-sostenimiento, para generar procesos productivos o empresas asociativas, este aporte económico será definido por el comité. La persona o personas beneficiarias deben tramitar esta solicitud por escrito a través de la entidad que remitió su caso, la cual se encarga de realizar el seguimiento al proyecto.

Esta ayuda pretende trascender la respuesta inmediata a necesidades materiales apremiantes que sobrellevan las personas amenazadas, ya que en medio de la desestabilización que le produce su situación, el retomar en parte su oficio puede ser útil. El plan de acompañamiento debe incluir el proyecto productivo detallado.

### **D. Capacitación**

Apoyo económico y/o técnico a las actividades pedagógicas realizadas por organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de protección y autoprotección. Puede incluir actividades de capacitación y acompañamiento psicosocial e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional. Se busca potenciar las organizaciones y sus redes de apoyo, así como los grupos de apoyo comunitario.

Esta categoría apoya la generación de un diagnóstico sobre vulnerabilidades, riesgos y amenazas, y la construcción de una estrategia de prevención y protección frente a eventuales violaciones a los Derechos Humanos Integrales o infracciones al DIH. Se requiere que tanto la entidad aval como la entidad remitora efectúen un seguimiento estricto al desarrollo de este tipo de ayuda.



### E. Acciones de incidencia

Se apoyan estrategias de visibilización del trabajo como alternativa de protección de las comunidades, las personas trabajadoras en iniciativas de paz e intereses sociales, las defensoras y los defensores de Derechos Humanos Integrales y sus organizaciones que se encuentran en riesgo, dadas las condiciones presentes del conflicto armado y la crisis humanitaria.

Entre otras las acciones que se apoyan son comisiones humanitarias, misiones de verificación, tribunales de opinión, diversas formas de denuncia, haciendo énfasis en incidencia política para llamar la atención de las instituciones promoviendo la generación de políticas públicas de protección y cambios en las dinámicas institucionales.

### F. Atención psicosocial

Acompañamiento psicosocial y en salud mental a los y las defensoras de Derechos Humanos Integrales como una manera de aportar a la valoración de la situación, fortalecer los recursos de afrontamiento individual y familiar, así como contribuir a valorar el plan a seguir una vez culmine el apoyo en emergencia. Este acompañamiento se coordina con la entidad remitora y el comité coordinador.

### G. Apoyo jurídico

Asesoría legal a las personas o colectivos que en razón de su trabajo realizado en pro de la defensa de los Derechos Humanos Integrales y la construcción de paz se encuentren en situaciones de riesgo y/o amenaza a fin de poner en conocimiento la situación de estos hechos ante las autoridades encargadas de la investigación y protección. Acompañamiento a víctimas y organizaciones de víctimas en el proceso de activación y seguimiento en la ruta de protección.

La asesoría Jurídica se refiere a la orientación legal brindada respecto a cada situación o hecho victimizante que sirva a la prevención y protección frente al riesgo. A través de ella se busca que defensoras, defensores y sus organizaciones conozcan la normatividad vigente y hagan uso de los procedimientos y mecanismo jurídicos, políticos y comunitarios para la protección y autoprotección. Con esta actividad se prestan “primeros auxilios básicos” que implica elaboración de denuncias (públicas y judiciales), acciones urgentes, alertas tempranas, derechos de petición y acciones de tutela a los cuales se realizará seguimiento respecto a la respuesta que tengan por parte de las autoridades competentes. En el marco de esta actividad y de las acciones de formación se identificarán casos que puedan ser tratados como emblemáticos a fin de hacer la documentación, análisis, visibilización y acompañamiento jurídico a través de la representación judicial ante instancias penales, disciplinarias y administrativas pertinentes.

### H. Insumos para la protección

Este apoyo de carácter material procura la consecución de equipos y la realización de adaptaciones a la infraestructura física de las sedes de las organizaciones y comunidades en riesgo (propias o en arriendo), con el fin de que éstas cuenten con mecanismos de protección adecuados.

### I. Apoyo a procesos para salida del país

Se busca apoyar y fortalecer el proceso de salida del país de las personas cuyo riesgo es alto y no se ha logrado disminuir con otras acciones, el aporte será para los documentos necesarios para la salida, pasaportes, primeros días de estadía en el nuevo país, impuestos de salida del país e incidencia frente a las embajadas para agilizar los trámites a los que haya lugar en razón de visas y requisitos para la llegada al país.



El monto de los aportes en todos los tipos de ayuda se determinará con base en el presupuesto presentado en la solicitud, teniendo en cuenta que ya tengan garantizado el transporte y estadía, la composición del grupo familiar, el lugar de reubicación previsto, los parámetros del FFP.

El FFP cada año fijara los topes de los montos en cada categoría.

### Perfiles de admisión

- A. Defensoras y defensores de Derechos Humanos Integrales, líderes de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos integrales y la construcción de paz.
- B. Testigos de excepción o denunciante en casos de violaciones de Derechos Humanos Integrales, cuyo testimonio se articule a procesos de lucha contra la impunidad y que no hagan parte de los programas oficiales de protección a testigos.
- C. Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales que trabajan en defensa de los Derechos Humanos Integrales y la construcción de paz.
- D. Excombatientes en el marco de la negociación e implementación de acuerdos de paz, con la insurgencia armada, en torno a la salida política del conflicto armado en procesos de defensa de Derechos Humanos Integrales (Por ejemplo aquellos que estarán en procesos de participación política, vinculados a procesos organizativos en las regiones).

### Instancias que intervienen en el trámite de las ayudas

**Comité coordinador** Es el responsable de la orientación, funcionamiento del FFP y de la aprobación de casos. Está conformado por cuatro entidades, la Corporación Avre (Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política), el Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos - CCEEU) y el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (Ilsa.)

**Entidad aval** Entidad integrante del comité coordinador. Presenta, asesora, respalda y hace seguimiento a una solicitud de ayuda en particular.

**Entidad remitora** Puede ser cualquier organización cuyo trabajo esté relacionado con la defensa de Derechos Humanos Integrales y/o búsqueda de la paz. Es la encargada de formular y remitir la solicitud de ayuda a la entidad aval para su presentación al FFP. Hace seguimiento a la ayuda otorgada.

**Entidad administradora** Tiene a su cargo el funcionamiento administrativo y contable del FFP, además de la orientación de la secretaría técnica. Ésta labor es realizada de manera rotativa por cada una de las entidades que hacen parte del comité.

**Secretaría Técnica** Es una instancia de apoyo operativo. Le corresponde la puesta en marcha de las ayudas aprobadas buscando el logro de los objetivos propuestos en seguridad y protección para las personas y organizaciones beneficiadas



## Tramite

### Consideraciones previas

- ✓ Un caso puede recibir varias modalidades de ayuda.
- ✓ Ningún tipo de ayuda implica la adjudicación de otro componente.
- ✓ Como parte de la integralidad del programa, se busca que las ayudas cubran los requerimientos del núcleo familiar.
- ✓ La entidad remitora debe ser reconocida por su trabajo en Derechos Humanos Integrales, paz e intereses sociales; su relación con el solicitante le debe permitir conocer el contexto del caso. Ésta puede efectuar una solicitud para sí o actuar en representación de las organizaciones y personas con quienes tiene relaciones de trabajo.
- ✓ La presentación de las solicitudes al FFP la realiza la entidad remitora, por escrito a través de las entidades aval.
- ✓ Las solicitudes deben estar respaldadas por un plan de acompañamiento, que es el mecanismo establecido por el FFP para determinar el impacto de las ayudas. Este plan comprende un acuerdo para la evaluación del riesgo, planes de vinculación organizacional, acompañamiento e identificación de la necesidad de atención psicosocial, control sobre los soportes que presenten los beneficiarios, e informes finales.
- ✓ Las solicitudes de ayuda de traslado para el retorno, subsistencia, atención psicosocial, asesoría jurídica, capacitación, acciones de incidencia e insumos de protección son estudiadas en las reuniones ordinarias del comité coordinador del FFP.
- ✓ Como requisito para entregar el último desembolso, la entidad remitora debe presentar un informe final que exponga la situación de seguridad del beneficiario, las perspectivas de estabilización y el impacto de la ayuda.

### Trámite ordinario

- ✓ La entidad remitora presenta por escrito la solicitud de ayuda a las entidades aval (Avre, Ilsa, Justapaz, Humanidad Vigente).
- ✓ La entidad aval pone la solicitud a consideración del comité coordinador en la reunión del FFP que se realiza mensualmente. En la misma reunión se aprueba o rechaza la solicitud.
- ✓ Al día siguiente de la reunión la secretaría técnica comunica la decisión final a la entidad remitora.

### Trámite de Emergencia

- ✓ Sólo aplica para las solicitudes de ayuda de traslado por emergencia.
- ✓ La entidad remitora dirige por escrito la solicitud de ayuda a la entidad aval.
- ✓ La secretaría técnica realiza una consulta extraordinaria con cada una de las entidades aval acerca de la viabilidad de la ayuda solicitada. Al día siguiente la entidad aval comunica la decisión a la entidad remitora y al solicitante.

### Después de la aprobación

Una vez el caso hace parte del programa, se realizan desembolsos mensuales de acuerdo al monto aprobado, estos serán entregados por la entidad administradora.

### Anexos

- a. Formato de solicitud
- b. Formato informe final